

Expediente: **918/25**

Carátula: **SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. C/ ARGIRO CARLOS FRANCISCO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **20/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *ARGIRO, Carlos Francisco-DEMANDADO*

20224148764 - *SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M., -ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 918/25



H108022990671

JUICIO: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ ARGIRO CARLOS FRANCISCO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 918/25. - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 19 de diciembre de 2025.

I.- Tener presente lo expuesto por el letrado de la parte actora.

II.- No hacer lugar a lo solicitado en relación con el embargo preventivo, en tanto el demandado no ha sido aún notificado de la sentencia monitoria dictada en autos.

III.- En consecuencia, estar a lo dispuesto en el punto tercero de la sentencia monitoria y a lo previsto en el artículo 577, último párrafo, del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán, debiendo la parte interesada acreditar previamente el debido perfeccionamiento de la notificación y de la intimación de pago conforme a derecho, como presupuesto para habilitar la ejecución forzada de la medida. Notificar digitalmente. RMC

Actuación firmada en fecha 19/12/2025

Certificado digital:

CN=TORRES María Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.